

Referència/Referencia:	2025/1B/DEPORNINO
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones ENSEÑANZAS DEPORTIVAS NIÑOS
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
	BENESTAR SOCIAL

ANUNCIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LOS PREMIOS DESTINADOS A NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES, EJERCICIO 2025

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 13 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de junio de 2025, y cuyo extracto se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121 de fecha 27 de junio de 2025.

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04 de diciembre de 2025 de concesión definitiva de estas subvenciones**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

Primero.- Conceder definitivamente los Premios destinados a niños y niñas que participen en competiciones, para el ejercicio 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con la base sexta de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

DEPORTISTA	DNI/NIE/PASAPORTE	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCESIÓN PROVISIONAL (JGL fecha XX)	IMPORTE CONCESIÓN DEFINITIVA
DINU BANICA ALESSIA IARINA	*****4263L	48	780,49 €	780,49 €
DAVID ANDREI ALUPEI	*****279S	33	536,59 €	536,59 €
NAIARA FERNÁNDEZ PÉREZ	*****766H	42	682,92 €	682,92 €

El importe total de la concesión definitiva de las ayudas, asciende a **2.000,00 €**.

Segundo.- Desestimar la siguiente solicitud por no cumplir los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTE	DNI	Nº REGISTRO ENTRADA	Motivo
Diego Martinez Medina	55271526-L	2025020778 (18/09/2025) 2025020890 (19/09/2025)	*1

*1: Solicitud presentada fuera del plazo establecido en el artículo 4 de la convocatoria.

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente por importe de **2.000,00** euros con cargo a la partida presupuestaria 341/48101 "Premios ayudas becas deportes a menores".

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo, para general conocimiento, en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios (<https://www.burjassot.org/>) del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 13 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan.

Quinto.- Comunicar este acuerdo al departamento de Intervención Municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que tengan conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burjassot, a 09 de diciembre de 2025

El Alcalde-presidente

Rafa García García